



ORDENANZA MUNICIPAL N°.16-2024-MYR

Yauca del Rosario 23 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO - ICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°17-2024-MDYR, de la fecha 18 de septiembre del 2024, del pleno de Concejo Municipal de Yauca del Rosario - Ica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 9.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, en concordancia con lo expresado, en aplicación del numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, le corresponde al Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, entre otras atribuciones; lo cual se condice con la capacidad sancionadora de las Municipalidades prevista en el artículo 46° de dicha Ley, según la cual las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; siendo que, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Que, de igual modo, el citado artículo 46° establece que, las sanciones de autorizaciones de licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obra demolición, internamiento de vehículos, inmovilizaciones de productos y otros. Asimismo, a solicitud de la municipalidad respectiva o del ejecutor coactivo correspondiente, la Policía Nacional prestara su apoyo en el cumplimiento de sanciones que se impongan, bajo responsabilidad.

Que, los dispositivos legales referidos son la base y justificación del sistema sancionador municipal, que tiene como propósito dotar de eficacia coercitiva al ordenamiento legal sustantivo que rige a las municipalidades. Así también las normas precitadas son la base en la que se sustenta la denominada potestad sancionadora administrativa, establecida en el capítulo II del título IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO

"Trabajando Juntos"

Gestión 2023-2026

Creado Mediante Decreto del 25 de Junio del 1855



Que, cabe precisar que el ejercicio de la potestad sancionadora debe estar orientado dentro de un contexto de difusión y persuasión al de los benéficos que devienen del cumplimiento de los dispositivos legales, así como de los perjuicios, dejando de lado la visión de este como un medio de recaudación. Continuar con el trámite para su aprobación por parte del Consejo Municipal, de considerarlo pertinente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N.º 27972, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regula las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9°, numeral 8, y artículo 40° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RASA Y CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - CISA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracción y Sanciones Administrativas (CISA), cuyo texto adjunto forma parte de la presente ordenanza. Qu forma parte integrante de la

ARTICULO 2º.- FACULTAR a la Alcaldesa, para que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR la Ordenanza N° 018-2021-MDYR de fecha 23 de marzo del 2021, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- La presente Ordenanza entrará a en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Oficina de secretaria general y Oficina de imagen institucional, la publicación y difusión de la presente ordenanza municipal, en lugares públicos, como también en nuestro portal web institucional.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YAUCA DEL ROSARIO
Q.F. LUZ H. KOJAS MINAS
ALCALDESA